

AUTORÍZASE el alzamiento parcial de la prohibición citada en el considerando N°2, para el sólo efecto de inscribir la Dación en Pago indicada en el considerando 3) precedente.

VALPARAÍSO, 25 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9900

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda;
4. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 7 y 14 de fecha 29 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente de la contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
6. La Resolución TRA N°272/29/2023 de fecha 4 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Director de Serviu Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante escritura de Compraventa, de fecha 25 de febrero de 2015, protocolizada en el Notario de Valparaíso don Marcos Diaz León con fecha 5 de marzo de 2015, don **ARTURO SAYONARO GARCIA OSSES**, adquirió el departamento 403-E, del piso 4, Block E, del Condominio Santa Sonia, ubicado en calle Calbuco N° 404, comuna de Viña del Mar, el **dominio se inscribió a fojas 941 vuelta N°1091 del Registro de Propiedad del año 2016, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del MAR.**
- 2) Sobre dicho inmueble, se constituyó Hipoteca y Prohibición de conformidad al D. S. N° 174/2005, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 15 años. **La hipoteca se inscribió a fojas 447 N° 466 del año 2016. La Prohibición se inscribió a fojas 374 N° 451 del año 2016**, de los registros respectivos, a cargo **del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.**
- 3) Que, con fecha 27 de septiembre de 2022, se celebró audiencia preparatoria de Divorcio y reconvenional de Compensación económica, en la causa **Rit C-235-2022**, en el juzgado de familia de Viña del Mar, entre don Arturo Sayonaro Garcia Osses y doña Pamela Margarita Lopez Allendes, en la cual, las parte arribaron a una compensación económica, la que se traduce en una dación en pago, en virtud de la cual don Arturo Sayonaro Garcia Osses, paga a título de compensación económica a doña Pamela Margarita Lopez Allendes, con el 100% de los derechos que el detenta sobre el inmueble singularizado como departamento 403-E, del piso 4, Block E, del Condominio Santa Sonia, ubicado en calle Calbuco N° 404, comuna de Viña del Mar.

- 4) La solicitud N°8167, presentada con fecha 11 de agosto de 2023, por don **ARTURO SAYONARO GARCIA OSSES, RUT N°10.910.557-0**, mediante la cual requiere autorización para alzar la Prohibición para el solo efecto de inscribir la Compensación económica;
- 5) Lo dispuesto en el artículo 1 inciso 8 del D. S. N° 174/2005, (V. y U), que dispone que sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

R E S O L U C I Ó N:

- 1- **AUTORÍZASE el alzamiento parcial** de la prohibición citada en el considerando N°2, **para el sólo efecto de inscribir la Dación en Pago indicada en el considerando 3) precedente.**
- 2- Inscrita la Dación en pago, deberán mantenerse plenamente vigentes las prohibiciones respectivas, conjuntamente con la hipoteca citada en el considerando N°2.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO**

IPS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES